

DATOS GENERALES	
Área	Dirección de Talento Humano y Administrativo
Informe Nro. EPMHV-DTHA-2026-0646-INF	Fecha: 04 de septiembre de 2026
INFORME PARA REFORMA PAC PROCESOS DE ADQUISICIÓN DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO.	

ANTECEDENTES:

Mediante Orden de Compra No. CE-20260003078726, se contrató el SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, por un periodo de 2 meses contados desde el 13 de julio de 2026.

Con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2960-M de 24 de agosto de 2026, la Mgs. Mayra Alejandra Palacios, Analista Administrativa 2, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20260003078726, informó que, el plazo contractual del procedimiento de contratación del "SERVICIO 2026.DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES" finaliza el 10 de septiembre de 2026.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3070-M de 31 de agosto de 2026, el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, notificó a la Gerencia General, el inicio de la etapa preparatoria del proceso de contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV".

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2993-M, de 01 de septiembre de 2026 el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV, señaló: *"Estimado Sr. Director, de acuerdo con la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, se toma conocimiento, continuar conforme lo determina la normativa legal vigente en cumplimiento con el debido proceso"*.

INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV" DE ALERTAS Y RIESGOS SEGURIDAD Nro. EPMHV-DTHA-2026-0622-INF de 1 de septiembre de 2026.

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV" NRO. EPMHV-DTHA-2026-0627-INF, de 1 de septiembre de 2026.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3087-M de 01 de septiembre de 2026, el Especialista Administrativo 2, solicitó al Director de Talento Humano y Administrativo, el certificación de verificación de Catálogo Electrónico y CPC restringido para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV"

A través de memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3091-M de 02 de septiembre de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, emite el certificado CPC restringido Nro. 55.

Con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3101-M, de 02 de septiembre de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó al Director de Planificación, la Reforma al POA 2026 de Grupo 51, 53 y 57 fuente 002

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3112-M de 03 de septiembre de 2026, se solicitó la liberación de Certificación Nro. EPMHV-DP-POA-PAI-2026-128.

Mediante Resolución Nro. EPMHV-DF-2026-0025-R de 03 de septiembre de 2026 la Dirección Financiera indica: "Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la Reforma al Plan Operativo Anual POA / Plan Anual de Inversiones PAI, de acuerdo al Informe Técnico Nro. EPMHV-DP-066-2026 – PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAI 2026 Y AL PRESUPUESTO Nro. 29 de 3 de septiembre de 2026, documento que se incorpora y forma parte de la presente

resolución.

Artículo 2.- APROBAR la reforma presupuestaria de acuerdo al Informe Técnico Nro. EPMHV-DP-066-2026 - PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAI 2026 Y AL PRESUPUESTO Nro. 29 de 3 de septiembre de 2026, elaborado por el Especialista de Presupuesto 2 de la Dirección Financiera y el Analista de Planificación y Seguimiento 3; y, revisado y aprobado por el Director de Planificación, documento que se incorpora y forma parte integrante de esta resolución."

Mediante oficio Nro. EPMHV-DF-2026-0176-O de 03 de septiembre de 2026 la Dirección Financiera indica:

"Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la Reforma al Plan Operativo Anual POA / Plan Anual de Inversiones PAI, de acuerdo al Informe Técnico Nro. EPMHV-DP-066-2026 – PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAI 2026 Y AL PRESUPUESTO Nro. 29 de 3 de septiembre de 2026, documento que se incorpora y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR la reforma presupuestaria de acuerdo al Informe Técnico Nro. EPMHV-DP-066-2026 - PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAI 2026 Y AL PRESUPUESTO Nro. 29 de 3 de septiembre de 2026, elaborado por el Especialista de Presupuesto 2 de la Dirección Financiera y el Analista de Planificación y Seguimiento 3; y, revisado y aprobado por el Director de Planificación, documento que se incorpora y forma parte integrante de esta resolución."

Mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0776-M de 04 de septiembre de 2026, la Dirección de Planificación, indicó: "(...) pongo en su conocimiento que su requerimiento ha sido gestionado y atendido acorde a lo solicitado en los documentos citados previamente."

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3123-M de 04 de septiembre de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó al Director de Planificación, *certificación* POA para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV".

Mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0779-M de 04 de septiembre de 2026, el Director de Planificación, remite la CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2026-147, por un monto de USD 23.241,84; para el año 2026 - USD 15.494,56; para el año 2027.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.- "Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Art. 22.- "Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación

administrativa debidamente motivada.”

Art 23.- “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios- APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(...)”.

Art. 24.- “Presupuesto.- Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.

Art. 66.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligado a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública”.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(…) 1.4.2.1. Dirección de Talento Humano y Administrativo, como misión “Dirigir, administrar, supervisar y evaluar la planificación de las políticas, estrategias, directrices que permitan gestionar las actividades administrativas y de talento humano de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con el fin de cumplir con los objetivos y metas (...)”.

Además, establece las atribuciones y responsabilidades para el/la Director/a de Talento Humano y Administrativo, entre las cuales señala:

“(...) g) Controlar los procedimientos de contratación pública. (...)”

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(...) Artículo 10.- Delegación a la Dirección de Talento Humano y Administrativo: Se delega a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, representada por su Director/a o quien ejerza sus funciones, las siguientes atribuciones:

(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)”

DESARROLLO

Objeto de contratación: “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV”

2.- Justificación técnica

Se requiere la inclusión de una nueva línea de contratación, debido a que el “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV” resulta necesaria para garantizar la continuidad de la seguridad del proyecto institucional de la EPMHV, específicamente en el predio unificado Nro. 3778460, donde se ejecuta la “Construcción de Quitopía La Y”, así como para brindar continuidad en seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia. La interrupción del servicio generaría exposición a riesgos de intrusión, vandalismo, hurto, robo, daño de bienes públicos, afectación a cerramientos provisionales, ingreso no autorizado de personas y pérdida de materiales y equipos, la necesidad se encuentra vinculada a la obligación institucional de custodiar y conservar los bienes públicos, así como de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas del proyecto y de los bienes institucionales de la EPMHV, por lo que se requiere la inclusión de una nueva línea de contratación, conforme al siguiente detalle:

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
SERVICIO	“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV”	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	38.736,40

2.1.- Justificación económica

En memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0779-M, de 04 de septiembre 2026, consta la certificación POA Nro. PMHV-DP-POA-PAI-2026-147, en donde se encuentran financiada la actividad de la referencia.

SOLICITUD:

En virtud de que se cuenta con el presupuesto referencial y el monto a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2026, se solicita autorizar la reforma del PAC de la EPMHV para realizar la contratación de la referencia.



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

Nombre: Andrea Toscano Hernández

Cargo: Asistente Administrativo 2

Revisado y Aprobado por:

Nombre: Jaime Rodolfo Dávalos Soria

Cargo: Especialista Administrativo 2